

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (7/2025), ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.989,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024”.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN ECONÓMICO	IMPORTE
001	150	151.03	227.03	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA	2.491,05
001	150	170.00	230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00
001	150	170.00	231.20	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	198,31
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					2.989,36

RESUMEN POR CAPÍTULO						
CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.989,36		2.989,36			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.989,36		2.989,36
Capítulo 9						
TOTAL	2.989,36		2.989,36	2.989,36		2.989,36

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 24 de junio de 2025.—El secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/10.374/25)

